



Beneficios fiscales para empresas

Enero 2024



Cáritas
Diocesana de Tarazona

Beneficios fiscales para empresas

Ahora, tu generosidad tiene más valor

Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, ha incrementado el porcentaje de desgravación por las donaciones realizadas a partir de 01 de enero de 2024.

Ello significa que la Agencia Tributaria le devolverá un porcentaje mayor de sus donativos y seguirá premiando su fidelidad, ya que su desgravación se verá incrementada si colabora continuadamente con la misma entidad 3 años o más.

Personas jurídicas (IS)
Deducción en cuota íntegra
Límite 10% base imponible

40%

50%

Cuando en el ejercicio y en los dos anteriores se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad

Para que pueda hacer su desgravación, es necesario que podamos informar a la Agencia Tributaria de las aportaciones realizadas a esta entidad, siendo necesario que nos facilite sus datos personales: nombre y apellidos, NIF/CIF y domicilio.

Para más información puede ponerse en contacto con nosotros en el 976 88 11 30